



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



IV.- Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Facultades de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla y la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas anuales de intercambio científico y cultural que comprenderán:

1.- Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas dentro de la disciplina enfermera en las siguientes líneas de investigación y docencia con personal docente coordinador referente:

- a) Género y salud: Profesora Doña Juana Macías Seda y Doña María Eugenia Arango Rojas.
- b) Promoción de la Salud e inmigración.: Profesor Don. José Rafael González López y profesora Doña Sandra Catalina Ochoa Marín.
- c) Transculturalidad: Profesora Doña Ana María Soler Castells y profesora Doña Marcela Carrillo Pineda.
- d) Emergencias y desastres: Profesora Doña Juana Macías Seda y profesora Doña Constanza Forero Pulido

2.- Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios en las anteriores áreas mencionadas.

3.- Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores de las dos instituciones en las anteriores áreas mencionadas y en otras que surjan en el transcurso del convenio.

alt



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



TERCERA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

QUINTA.- La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.

Lo representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Alberto Uribe Corre
Fdo.: Alberto Uribe Corre
Rector
15 FEB. 2011 *Jandano*

Joaquín Luque Rodríguez
Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez
Rector Magnífico
19 MAYO 2011



Maria Isabel Lalinde Angel
Fdo.: Maria Isabel Lalinde Angel
Decana de la Facultad de Enfermería
Fecha: 15 FEB. 2011

Juan Pablo Sobrino Toro
Fdo.: Juan Pablo Sobrino Toro
Decano de la Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología
Fecha: 19 MAYO 2011